



Acuerdo No. 002 de 2011

“Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del INVIMA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Artículo 11 del Decreto 1290 de 1994 los Acuerdos 03 de 2006, 08 de 2007 y 09 de 2009

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Acuerdo 09 de 2009, que modifica el artículo 29 del Acuerdo 03 de 2006 del Consejo Directivo del INVIMA, señala la composición de la Sala Especializada de Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.

Que se recibió terna presentada por la Sociedad Colombiana de Patología Clínica para la designación de un miembro de la Sala Especializada de Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora del INVIMA. La documentación fue analizada en forma previa por la Subdirectora de Insumos para la Salud y Productos Varios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida que conforman dicha terna, cumplieran con los requisitos establecidos.

Que el artículo 21 del Acuerdo 03 de 2006 del Consejo Directivo del INVIMA señala la composición de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA-.

Que se recibió terna presentada por la Asociación Nacional de Profesionales de la Salud (ASSOSALUD) para la designación de un miembro de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos. La documentación fue analizada en forma previa por la Subdirectora de Medicamentos y Productos Biológicos (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, con el fin de verificar que las hojas de vida que conforman dicha terna, cumpliera con los requisitos establecidos.

Que los miembros del Consejo Directivo, en sesión del día siete (7) de junio de dos mil once (2011), previa revisión de las hojas de vida de los candidatos remitidas por las asociaciones mencionadas en los párrafos precedentes, efectuaron votación decidiendo por unanimidad quienes serían los nuevos integrantes de la Comisión Revisora, para las Salas Especializadas de Reactivos de Diagnóstico In Vitro y de Medicamentos y Productos Biológicos.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Reactivos de Diagnóstico In Vitro de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Sociedad Colombiana de Patología Clínica, al doctor SERGIO JARAMILLO VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.79.289.933.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembro de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos de la Comisión Revisora del INVIMA, por la Asociación Nacional de Profesionales de la Salud (ASSOSALUD), al doctor MARIO FRANCISCO GUERRERO PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No.79.264.237.



Continuación del Acuerdo No. 002 de 2011

“Por el cual se designan unos miembros de la Comisión Revisora del INVIMA”

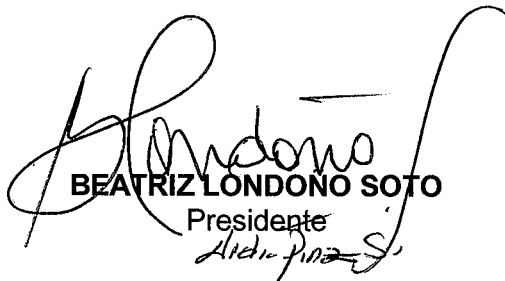
ARTÍCULO TERCERO: La designación de los miembros de Sala Especializada de la Comisión Revisora de que tratan los artículos anteriores del presente Acuerdo se hará por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la designación respectiva a los miembros designados a través de la Secretaría del Consejo Directivo del INVIMA, y proceder a su posesión ante la Directora General del INVIMA.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de junio de dos mil once (2011)


BEATRIZ LONDOÑO SOTO
Presidente
Nidia Pinzón Sora


JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Secretario

Proyectó: Jesús Alberto Namén Chavarro
Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora *NPS*